## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO.

(POR SUMAS DE DINERO).

Radicado: 110014003016 2020 00728 00.

Demandante: INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO

EDUCACIÓN Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ -ICETEX.

Demandada: ANA MARIA ROBAYO SUAREZ Y OTRO.

Visto el informe secretarial que antecede<sup>1</sup>, se dispone:

- **1.- APROBAR** la liquidación de costas elaborada por la secretaría, en razón, a que se encuentra ajustada a lo previsto en el numeral 2º del artículo 366 del C.G.P.<sup>2</sup>
- **2.- ORDENAR** a la secretaría una vez se encuentre ejecutoriado este auto remita el expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, de conformidad con lo previsto en los Acuerdos PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017 y PCSJA18-11032 de junio 27 de 2018.
- **3.- DIFERIR** el trámite de la liquidación de crédito presentada por la parte actora<sup>3</sup> hasta tanto el expediente sea remitido a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, de conformidad con lo previsto en el numeral anterior.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ

JUEZ
(2)

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Dto pdf 28 exp dig.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Dto pdf 27 Ibidem.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Dto pdf 25 lb.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 12b5b656394aee707d28028f6de578d14b47d259bfb28493c5c9a79437cf46b9

Documento generado en 19/10/2022 09:42:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica